



AUTO DE VISITA
(Doméstico, Aislado, Carbón Vegetal, SUNL)
F-CAM-173. Versión 5. Febrero 16 de 2026

AUTO No. 00197-26

Pitalito, 14 de mayo de 2026

Que el 09 de noviembre de 2025, mediante radicado CAM No. 2025-E 28727, se allegó ante la Corporación Autónoma del Alto Magdalena – CAM, por parte de la constructora LEON AGUILERA S.A, identificado con NIT N° 801001885-1, representado legalmente por el subgerente SIGIFREDO LEÓN AGUILERA identificado con cédula de ciudadanía No. 12.233.485, solicitud de liquidación por servicio de evaluación para trámite de aprovechamiento forestal a ejecutarse en el marco del proyecto denominado “**SAMANES APARTAMENTOS**”, ubicado en DG 39 No. 12-233 del municipio de Pitalito (Huila).

Que el 15 de diciembre de 2025, mediante radicado CAM No. 2025-S 37366, se notifica a la CONSTRUCTORA LEÓN AGUILERA S.A., el valor liquidado por el servicio de evaluación del trámite de aprovechamiento forestal a ejecutarse en el marco del proyecto “**SAMANES APARTAMENTOS**”, se fijó en un valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS (\$388.907) MCTE.**

Que el 08 de mayo de 2026, mediante radicado CAM No. Radicado 2026-E 11290, la constructora LEON AGUILERA S.A., identificado con NIT N° 801001885-1, representado legalmente por el subgerente SIGIFREDO LEÓN AGUILERA identificado con cédula de ciudadanía No. 12.233.485, solicita Aprovechamiento de árboles Aislados mayores a 10 m³, ubicado en el predio denominado “ZONA DE EXPANSION URBANA 3 – AREA RESTANTE”, localizado en DG 39 No. 12-233 del municipio de Pitalito (Huila).

Que la constructora LEON AGUILERA S.A., allega a la Dirección Territorial Sur de la CAM, documentación necesaria para tramitar el Aprovechamiento Árboles Aislados mayor a 10 m³, el interesado presentó:

- Lista de chequeo de revisión de requisitos mínimos para la solicitud de aprovechamiento de Árboles Aislados F-CAM-265. debidamente diligenciado.
- Formato Único Nacional de solicitud de Aprovechamiento forestal y manejo sostenible de flora silvestre y los productos forestales no maderables nuevo/prórroga.
- Autorización de notificación electrónica de los actos administrativos F-CAM-.
- Certificado de existencia y representación legal
- Copia de cédula de ciudadanía del representante legal.
- Autorización de los copropietarios para realizar el trámite F-CAM-239
- Copia de cédula de ciudadanía de los copropietarios
- Certificado de libertad y tradición con matrícula inmobiliaria No. 206-121920 y código catastral SIN INFORMACIÓN, con fecha de expedición del 22 de enero de 2026.
- Autorización de la concesionaria Ruta al Sur, para realizar el trámite de aprovechamiento forestal.
- Mapa de zonificación ambiental del área a intervenir.
- Inventario de los árboles objeto de aprovechamiento.
- Recibo de pago por concepto de visita de evaluación por el valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS (\$388.907) MCTE.**
- Registro VITAL No. 2300801001885126003 del 08 de mayo de 2026.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad de la autorización de aprovechamiento. En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Sur:

DISPONE

PRIMERO: Ordenar la práctica de una visita ocular al trámite relacionado al expediente PAF-00197-26, la cual se surtirá previa verificación de la cancelación de los costos de evaluación y seguimiento.

SEGUNDO: Fijar en **CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$166.674) MCTE**, los costos de seguimiento de la solicitud de aprovechamiento de árboles aislados mayores a 10 m³. El valor a pagar por la constructora LEON AGUILERA S.A., identificado con NIT N° 801001885-1, representado legalmente por el subgerente SIGIFREDO LEÓN AGUILERA identificado con cédula de ciudadanía No. 12.233.485, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena por concepto de seguimiento, conforme a lo previsto por la Resolución 1280 de 2010, reglamentaria del artículo 96 de la Ley 633 de 2000. La anterior suma de dinero deberá ser consignada en el Banco Davivienda, dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia y radicar el pago respectivo en las instalaciones de la Dirección Territorial Sur de la CAM o al correo electrónico lclaros@cam.gov.co Para efectuar la consignación se debe llenar el formato de la siguiente manera:

- a. Se debe diligenciar el Formato de convenios empresariales
- b. En la casilla denominada nombre del convenio se debe escribir **“CAM”**
- c. En la casilla denominada Código de Convenio/No. de cuenta será: **28717340-5**
- d. En la casilla denominada referencia 1, se debe escribir el número de cédula o Nit. del usuario.
- e. En la casilla denominada referencia 2, se debe escribir el número del auto de inicio seguido de los dos últimos dígitos del año que se profirió **(00197-26)**.

PARÁGRAFO.- Se advierte que en caso de no consignar a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena “CAM”, el pago de los costos de Seguimiento fijados en el artículo anterior a partir de la ejecutoria del presente auto, se procederá de acuerdo a la Ley 1755 de 2015.

TERCERO: Notificar el presente auto a la constructora LEON AGUILERA S.A., identificado con NIT N° 801001885-1, representado legalmente por el subgerente SIGIFREDO LEÓN AGUILERA identificado con cédula de ciudadanía No. 12.233.485, advirtiéndole que contra el mismo no procede ningún recurso por vía gubernativa.

CUARTO.- Ordenar la práctica de una visita técnica al lugar respectivo, a la profesional ANGELA PATICIA LÓPEZ IMBACHI adscrita a la Dirección Territorial Sur, para la práctica



AUTO DE VISITA
(Doméstico, Aislado, Carbón Vegetal, SUNL)
F-CAM-173. Versión 5. Febrero 16 de 2026

de la visita a que hace referencia el punto primero para lo cual se fijará fecha y hora una vez se cancelen por parte del Interesado los costos por concepto de seguimiento. De dicha visita se elaborará concepto técnico sobre la viabilidad o no de la solicitud presentada.

PARAGRAFO: Para la realización de la visita se requerirá el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas al peticionario por medio de este Auto.

QUINTO: El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra este no procede recurso alguno por Vía Gubernativa

SEXTO: El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES
Director Territorial Sur

Radicado 2026-E 11290 del 08 de mayo de 2026
Expediente: PAF-00197-26
Proyectó: ALópez